31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
EL COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO

CERTIFICA

Que mediante resolución N°0397 del 16 de febrero de 2022, emanada del ICBF, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ, NIT N°901.376.433-8, con domicilio en el municipio de Vigía del Fuerte, Departamento de Antioquia, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N°1612 del 5 de septiembre de 2023, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ

Que el objeto social de la FUNDACIÓN EDUCATIVA SOY PAZ, de conformidad con el artículo 2 de los estatutos vigentes de la institución es:

Artículo 2. Objeto y Fines Fundación Educativa Soy Paz, tiene como Objeto: El Desarrollo de Programas y Proyectos de Protección Integral, Para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres gestantes y Sus familias, Brindar y garantizar una atención de calidad dirigida al fortaleciendo del componente familiar, aplicando un enfoque diferencial de acuerdo al territorio en el cual se intervenga. Además, Ayudar a mejorar las condiciones de vida de los grupos étnicos y población menos favorecida del País. La Fundación se enfocará en el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de la equidad, del tejido social, de una sana convivencia que posibilite el bienestar de la sociedad, por medio de actividades preventivas y de la autogestión del conocimiento.

La Fundación Ejecutará contratos con entidades públicas, privadas, mixtas y convenios interadministrativos, también realizará uniones temporales, asociarse con otras entidades para la ejecución de cualquier tipo de contratos, convenios y/o proyectos con el fin de hacer posible una finalidad, (Brindando o prestando un servicio con calidad y eficiencia en la ejecución del contrato, convenio y/o proyecto a implementar). Ejecutar Contratos relacionados con Agricultura, Medio Ambiente, Saneamiento Ambiental y Sanitario, Educación, Agropecuario, Agroambiental, Forestal, Alimentación, Ecológico, Dotación, Suministros de alimentos, Suministros de Dotación, Eléctrico, de obras civiles, obras de construcción, mantenimiento de vías, mantenimiento de parques, mantenimiento de redes eléctricas, limpieza y destronque de ríos, quebradas, caños. Ejecutar todo acto o tipo de contratos o convenios que se presente o se requiera para una apropiada consecución del objeto propuesto fuera de limitación o restricción alguna, para ejecutarlo a finalidad del proponente.

Asimismo, ejecutar programas y proyectos viables para el Desarrollo, Social, Cultural, Ambiental, Biodiverso, Ecológico, Económico, Deportivo, Garantizando una mejor calidad de vida, invirtiendo en capital social, creando estilos de vida saludable y fomentando la participación ciudadana, Esta Fundación realizará actividades múltiples que conlleven al objetivo propuesto del Proponente. Tramitar y obtener provenientes de múltiples fuentes, incluidos los derivados de cooperación nacional e internacional, para ser destinados a la financiación de actividades, planes, programas y proyectos a beneficio de la población a atender.

Además, Ejecutar contratos o convenios de manera directa o indirecta en la construcción de múltiples tipos de obras afines con la construcción de viviendas, inmuebles, edificaciones, unidades residenciales, obras urbanísticas, obras hidráulicas y obras sanitarias, beneficiando y contribuyendo a la mejora en la calidad de vida de las familias beneficiadas, pueblos o territorios del contrato u obra ejecutada. Ejecutar y desarrollar programas comunitarios, productivos, mediante la ayuda a colectivos, a personas y comunidades vulnerables en la búsqueda del bienestar de las familias y la comunidad en General; la prestación de toda clase de servicios relacionados con Transporte, Transporte de Alimentación, Transporte de Carga, Transporte de Personal, transporte en general, Programa de Alimentación Escolar, Programa de Alimentación en General, Dotación, la producción o desarrollo y ejecución de todo tipo de actividades relacionadas con la vigilancia, inspección y control de los factores de riesgos del ambiente. Promoción, Gestión, Desarrollo, Evaluación y Ejecución de planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas propias, de personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales que tengan como finalidad Formulación, Evaluación, Ejecución e Investigación. Desarrollo y mantenimiento de Equipos de Cómputos y lo Relacionado con el área similar: (Software, Hardware). Ejecución de programas educativos para diversos niveles, ejecución de actividades de estudio, de aprendizaje y apropiación de conocimiento tales como: conferencias, talleres, seminarios, foros, entre otros.

Que las funciones de la Asamblea General de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos vigentes de la institución son;

a. *Velar por el correcto y buen funcionamiento de la Fundación.*
b. *Elegir a los miembros de la Junta Directiva, y determinar su reglamento, para un periodo de Seis (6) años y reemplazarlos libremente, sin perjuicio que puedan ser reelegidos.*
c. *Elegir el Representante Legal de la Fundación, para un periodo de Seis (6) años y reemplazarlo libremente, sin perjuicio que pueda ser reelegido.*
d. *Elegir el Revisor Fiscal.*
e. *Estudiar y aprobar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.*
f. *Determinar la orientación general de la Fundación.*
g. *Decidir sobre el cambio de domicilio.*
h. *Autorizar la enajenación de bienes de la Fundación.*
i. *Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Fundación.*
j. *Las demás que le señale la Ley.*

Que las funciones de la Junta Directiva de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos vigentes de la institución son;

a. *Designar, remover a los empleados cuya elección no corresponda a la asamblea general.*
b. *Crear los empleos que considere necesario para el buen funcionamiento de la Junta.*
c. *Delegar en el representante legal o cualquier otro funcionario las funciones que estime conveniente.*

d. *Convocar a la asamblea general cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.*
e. *Presentar a la asamblea general los informes necesarios.*
f. *Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.*
g. *Tomar las decisiones que no correspondan a otros órganos de la Fundación.*
h. *Las demás que le correspondan y señale la Ley.*

Que las funciones del Representante Legal, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos vigentes de la institución son;

a. Ejercer la Representación Legal de la Fundación; y en tal calidad suscribir, los actos o contratos, convenios para el cumplimiento de su objeto y fines, que pueda celebrar con entidades públicas, privadas, mixtas, personas naturales o Jurídicas del orden local, nacional e internacional.
b. Divulgar a la comunidad en general sus derechos y deberes orientándolos y asesorándolos en el ejercicio de estos.
c. Recibir informes de los socios, ciudadanía en general y organismos con la competencia correspondiente acera del funcionamiento de los planes, programas, proyectos que afecten a este grupo poblacional y correctivas que sean necesarias en cada una de ellas.
d. Rendir trimestralmente a la Asamblea General de fundadores los informes de labores en ejercicio de sus funciones y atender las observaciones del mismo.
e. Designar y remover los funcionarios que requiera para el buen funcionamiento, a excepción de aquellos que por estatutos o por ley le correspondan a la Junta Directiva o, a la Asamblea.
f. Convocar y presidir la Asamblea general o extraordinarias, a petición de la junta directiva, cuando lo juzgue conveniente y de acuerdo a los estatutos.
g. Elaborar proyectos, planes y adelantar las gestiones necesarias para obtener recursos, administrarlos de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea General del Consejo de Fundadores, la Junta Directiva y los estatutos.
h. Preparar y elaborar el presupuesto de gastos, para su aprobación. Al igual que abrir las cuentas bancaria necesarias previa aprobación de la Junta Directiva.
i. Rendir informes de su gestión a la Asamblea General de Fundadores, a la Junta Directiva, a los órganos de control, presentando la documentación necesaria para su aprobación.

j. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que sean necesarios para la defensa y buena marcha de la Fundación.
k. Cumplir con todas aquellas atribuciones, funciones que se relacionen con la organización de la Fundación que le señale y le correspondan por Ley.

Que el artículo 22 de los estatutos vigentes de la institución establece además de las funciones del Presidente, que a su vez es el Representante Legal, anteriormente expuestas, las siguientes:

a. *Coordinar los distintos programas de relaciones públicas a desarrollarse por la Fundación.*
b. *Ayudar al director ejecutivo en la consecución de los recursos económicos para el diseño, evaluación y ejecución de los proyectos.*
c. *Organizar los actos tanto públicos como privados de la Fundación.*
d. *Coordinar y participar en la organización de, foros, congresos, conferencias y demás eventos de la Fundación.*
e. *Atender y acompañar visitantes especiales en la Fundación.*
f. *Realizar diligencias ante instituciones públicas y privadas en cuanto a donaciones y apoyos para la Fundación.*
g. *Divulgar las diversas actividades de la Institución a través de los medios de comunicación social.*
h. *Coordinar las ruedas de prensa y entrevistas de los representantes de la Fundación.*
i. *Coordinar el apoyo logístico para la realización de eventos.*
j. *Elaborar informes semestrales de las actividades realizadas para presentar ante la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva.*
k. *Las demás que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.*

Que inscrito como Representante Legal se encuentra el señor HAIVER CUESTA MOYA, identificado con la cédula de ciudadanía N°12.020.672, el cual fue elegido mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos vigentes de la institución para periodos de seis (6) años.

Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal. No es válido si presenta enmendaduras.

Que esta certificación se expide mediante las facultades otorgadas en la Resolución No.1704/2010 de la Dirección Regional.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Resolución N°3899 de 2010, la presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses.

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de septiembre el año dos mil veinticuatro (2024).



ORLANDO GUZMAN BENITEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Maria Isabel Uribe Correa / Abogada Grupo Jurídico.